

Lima, 12 de enero de 2024

**OFICIO N° 302-2023-2024-LVOM-CEMBI/CR**

Señora

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**

Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento

**ASUNTO :** **OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY  
5836/2023-PE**

**Ref. :** Oficio N° 0325-2023-2024-CCR/CR

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en mi calidad de presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú; en atención al documento de la referencia, de fecha 23 de octubre de 2023, con el que se nos solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 5836/2023-PE, con el presente adjuntamos el INFORME N° 001-2023-2024-CEMCBIP/CR, respecto a la opinión solicitada.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/01/2024 18:02:54-0500

**DRA. VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ**  
**Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria**  
**Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú**

VOM/bba

## INFORME N° 001-2023-2024-CEMCBIP/CR

Tema: Opinión del Proyecto de Ley N° 5836/2023-PE - LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES.”

### I. ANTECEDENTES:

Mediante el Oficio N° 0325-2023-2024-CCR/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión de Constitución y Reglamento, ha remitido a la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú el siguiente requerimiento:

“Solicitar a la comisión que usted preside tenga a bien emitir opinión, en el marco de lo que establece el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el Proyecto de Ley 5836/2023-PE, remitido por el Poder Ejecutivo.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

[https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTI2MzEx/pdf/PL\\_5836](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTI2MzEx/pdf/PL_5836)”

### II. BASES LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la Republica

### III. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ PARA EMITIR LA OPINIÓN SOLICITADA

La opinión solicitada por Comisión de Constitución y Reglamento señala que está enmarcada en el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República; cuyo texto señala a la letra lo siguiente:

*“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la **absolución de consultas**, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...).”* (Las negritas son nuestras).

No obstante, el Reglamento del Congreso de la República trata sobre los informes de las comisiones en el artículo 71 del Reglamento del Congreso de la República, referido a los informes, establece lo siguiente:

*“Artículo 71. (...) .Las Comisiones Ordinarias también presentan informes para **absolver consultas especializadas**. Los informes de las Comisiones Ordinarias emitiendo opinión sobre **cualquier asunto que se les consulte**, serán bien fundamentados, precisos y breves. (...)”.*(Las negritas son nuestras).

Ambos artículos que mencionan la absolución de consultas y la presentación de informes están referidos a comisiones ordinarias, y no a comisiones especiales.

Es importante indicar que, existen cuatro clases de Comisiones; una de las cuales es la comisión especial; donde el artículo 35 del Reglamento del Congreso en su literal c), define como las “constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno, según acuerde el Pleno a propuesta del Presidente del Congreso”.

La comisión que presido es de este tipo; cuyas competencias las definió el Pleno del Congreso, en su sesión del 21 de octubre de 2021; de conformidad con las Mociones de Orden del Día 440 y 500, aprobándose la constitución de la Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú para el Periodo Parlamentario 2021 - 2026, con las competencias siguientes:

1. Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo a la ejecución de los proyectos de inversión pública incluidos en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC.
2. Realizar actividades conmemorativas a la Batalla de Junín y a la Batalla de Ayacucho, trascendentales gestas para nuestra historia republicana, que culminó con la independencia definitiva del Perú y del continente americano.

Por lo tanto, no corresponde a esta comisión especial emitir un informe para absolver la consulta sobre una iniciativa legislativa, por no ser materia de su competencia.

#### IV. SOBRE EL PROYECTO DE LEY 5836/2023-PE

Mediante Carta s/n (RU 1258237) de fecha 19.09.23 del Mag. Carlos Tenicela Ninamango - Coordinador General del Proyecto Símbolos Patrios, solicitó el apoyo y respaldo de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, en las gestiones y trámites relacionados con el Proyecto de Ley N° 05836/2023-PE; precisando que la aprobación de este proyecto permitirá, la

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

reglamentación de la Ley N° 30630, pendiente desde el año 2017, la cual establece la creación del Comité Intersectorial destinado a fortalecer la identidad nacional y regular el uso de los símbolos y emblemas de Perú.

En atención a este pedido, referido a una iniciativa del Poder Ejecutivo, nuestra comisión invitó al señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, para que exponga sobre el Proyecto de Ley 5836/2023-PE, Ley de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales, presentándose en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el martes 10 de octubre del 2023, de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams.

Considerando el interés de la Comisión de Constitución y Reglamento sobre esta materia, es que remito a usted la transcripción de la mencionada sesión, para que tome conocimiento sobre lo expuesto en relación a esta iniciativa legislativa.

Atentamente

Lima, 12 de enero del 2024



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/01/2024 15:50:43-0500

**DRA. VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ**  
**Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria**  
**Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú**

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023**

**COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CONMEMORATIVA DEL**  
**BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**  
**2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023**  
**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ**

*-A las 15: 15 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**- Buenas tardes, a todos los presentes.

En este momento, vamos a iniciar la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú - Periodo Parlamentario 2021-2026.

Esta es la Segunda Sesión Extraordinaria, siendo día, martes, 10 de octubre de 2023.

Buenas tardes, señores congresistas, y todos los que estén presentes en el *Teams*.

Se va a pasar asistencia para comprobar el *quorum* reglamentario.

Secretaria técnica, sírvase pasar asistencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Señora presidenta, asistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Segunda Sesión Extraordinaria - Martes, 10 de octubre.

Asistencia:

Congresista Vivian Olivos Martínez.

**La señora OLIVOS MARTÍNEZ (FP).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Congresista Olivos Martínez, presente.

Señora presidenta, el congresista Alejandro Cavero ha comunicado que está presidiendo la sesión de la Comisión de Descentralización, por lo tanto, no podrá asistir.

**La señora PRESIDENTA.**— Pero es considerado.

Según el Consejo Directivo, es considerado como asistente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Así es.

Congresista Miguel Ciccía.

**El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).**— Señorita presidenta, Miguel Ciccía, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Ciccía Vásquez, presente.

Congresista Eduardo Castillo Rivas.

Presidenta, el congresista Castillo Rivas, solicita en plataforma se consigne su asistencia.

Congresista Castillo Rivas, presente.

Señora presidenta, el congresista José Elías Ávalos también solicita en plataforma se consigne su asistencia.

Congresista Elías Ávalos, presente.

Congresista Margot Palacios Huamán ().

Señora presidenta, contamos con cinco congresistas presentes.

Contamos con el *quorum*.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, señora secretaria técnica.

Han registrado la asistencia los señores congresistas y no se cuenta con licencias.

Con el *quorum* reglamentario, y siendo las 15 horas con 18 minutos del día, martes, 10 de octubre de 2023, damos inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa al Bicentenario de la Independencia del Perú de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Sección Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Punto 1: invitación a la señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, para que exponga sobre:

Me gustaría tener una coordinación mucho más fluida con ustedes, estoy muy interesada, sobre todo hay varios expedientes técnicos que ya están a puertas de que estén en la fecha de tentativa. Entonces, quisiéramos entrar a fiscalizar eso.

De igual manera, también se oficiará y espero que tomen nota mis asesores para solicitar también como Comisión del Bicentenario a la Contraloría General de la República.

Muchísimas gracias, y quedo atenta igual a las respuestas y coordinaciones pendientes entre ustedes. Agradecemos la participación de los representantes del Ministerio de Cultura, quienes podrían retirarse de la plataforma cuando lo consideren oportuno.

Muchas gracias.

Continuando con la agenda, se hace la invitación al señor Jorge Luis Chávez Cresta, ministro de Defensa, para que exponga sobre el Proyecto de ley 5836/2023, Ley de los símbolos de la patria, símbolos del Estado, emblemas nacionales y [...] Ejecutivo.

Solicito a la secretaría técnica que indique si el invitado se encuentra en plataforma.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora presidenta, el ministro de Defensa se encuentra en la plataforma.

**La señora PRESIDENTA.**— Saludamos la presencia del señor ministro Jorge Luis Chávez Cresta, ministro de Defensa, a quien asistió acompañado el almirante Atilio Arturo Evans, Director general de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa.

Señor ministro, le cedemos el uso de la palabra, y bienvenidos a esta comisión.

**El MINISTRO DE DEFENSA, señor Jorge Luis Chávez Cresta.**— Muy buenas tardes, señora presidenta. Por su intermedio, quisiera agradecer la invitación de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú a esta sesión extraordinaria.

Con su venia, permítame saludar a la señora congresista, presidenta de la Comisión Especial, por su intermedio a usted, señora presidenta Vivían Olivos Martínez, al señor congresista Alejandro Caveró Alva, vicepresidente de la Comisión Especial, al señor congresista Miguel Ciccía Vásquez, secretario de la Comisión Especial y a las damas y caballeros congresistas miembros titulares de esta comisión especial en las personas del señor congresista Eduardo Castillo Rivas, el señor congresista José Luis Elías Avalos y de la señora congresista Margot Palacios Huamán.

Señora presidenta, y por su intermedio, es un honor estar hoy ante ustedes, damas y caballeros congresistas de la República, como representantes del Poder Ejecutivo, proponentes del Proyecto de Ley N°05836/2023-PE, que contiene la ley de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y los emblemas nacionales. Este proyecto de ley trasciende el ámbito legal y político para centrarse en el corazón de nuestra identidad nacional tan necesaria en estos momentos de nuestro país.

Los símbolos de la patria juegan un papel fundamental en la definición de nuestra identidad, como ciudadanos peruanos representan nuestra identidad en la diversidad y evocan nuestra estructura compartida, nuestras luchas y nuestros logros como pueblo y como nación. Este año 2023 adquieren una relevancia muy especial, señora presidenta, y por su intermedio a las damas y caballeros congresistas miembros de la comisión, nos aproximamos al Bicentenario de la consolidación de la independencia no solamente del Perú, sino de toda América Latina ocurrida el 9 de diciembre de 1824 en la Pampa de la Quinua en las pampas de Ayacucho.

En este contexto, la importancia de nuestros símbolos emblemas nacionales se magnifica aún más. ¿Por qué es importante esto, señora presidenta?, por su intermedio a los honorables miembros de la comisión, porque hace muchos años hemos estado desvirtuando el empleo y uso de estos emblemas, y se hace necesario instituir y consolidar, articular y presentar los símbolos emblemas nacionales necesarios para un sistema educativo y necesario, para que todo ciudadano conozca verdaderamente como muestra de civismo, patriotismo, pero sobre todo de identidad.

La celebración de este bicentenario, señora presidenta, y por su intermedio, nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre nuestro pasado y proyectarnos a nuestro futuro.

El Proyecto de Ley N°05836/2023 se erige como instrumento crucial para preservar y fortalecer nuestros símbolos emblemas nacionales, es importante descartar que este proyecto no busca modificar ninguno de nuestros símbolos y emblemas, sino más bien estandarizar su representación gráfica y armonizar el marco jurídico que lo regula.

En resumen, señora presidenta, y por su intermedio a las damas y caballeros congresistas, este proyecto de ley no solo pretende consolidar y resguardar nuestros símbolos y emblemas, sino también dar un paso muy significativo hacia la construcción de una identidad nacional sólida y coherente. Con esta propuesta legislativa se presenta una oportunidad de manera única para reafirmar, **(4)** vuelvo a repetir, nuestra identidad como ciudadanos y como país, y es de suma importancia lograr su aprobación antes del año 2024.



Expreso también mi profundo agradecimiento a la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, del honorable Congreso de la República, a través de su persona, señora presidenta, por su interés en apoyar esta iniciativa legislativa.

Este proyecto de ley refleja la unidad entre los peruanos sin ningún tipo de distinción políticas ni religiosas y se basa en nuestro lema nacional, encarnado hace más de 200 años, firme y feliz por la unión. Esta frase que encarna el ideal de la nueva República, forjada entre los años de 1821 y 1824, y que enfatiza la importancia de la unidad como pilar fundamental para el desarrollo, la estabilidad y el progreso de nuestro país.

En nombre del Ministerio de Defensa y en representación del Poder Ejecutivo, señora presidenta, y por su intermedio, a los miembros de esta honorable comisión, damas y caballeros congresistas, agradezco muy respetuosamente su atención y apoyo a esta iniciativa que fortalecerá, como vuelvo a repetir, y ser reiterativo, nuestra identidad como peruanos, enriqueciendo nuestra historia y dejar un legado para las futuras generaciones.

Permítame con su venia, señora presidenta, y por su intermedio, presentar al señor capitán de fragata Jorge Chávez Paredes, director de gestión de doctrina de la Dirección General de Educación y Doctrina del viceministerio de Políticas para la Defensa, del Ministerio de Defensa, quien llevará a cabo, conjuntamente con el señor almirante Armada Peruana Aste, la presentación técnica del Proyecto de Ley 05836/2023-PE.

Señora presidenta, muchísimas gracias por tener la oportunidad de poder presentar este proyecto de ley a través de los funcionarios técnicos y de mi persona.

Agradeciéndoles y nuestra predisposición para seguir trabajando conjuntamente a través de esta comisión y desarrollar todas las actividades en una fecha muy importante para nuestra patria como es el Bicentenario de todas las acciones que se llevaron a cabo para lograr la independencia nacional en las Pampas de Junín y en las Pampas de Ayacucho.

Muchísimas gracias. Muy buenas tardes.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, señor ministro.

Importante este proyecto de ley tan significativo, un proyecto de ley que, además, permítanme expresarme que son elementos que su profunda simbología han de ser considerados como sagrados y de máximo respeto en su uso, y es lo que debemos de rescatar, nuestros símbolos patrios.

Yo lamento que en estas marchas se haya cambiado, por ejemplo, el color de la bandera. Para mí es una falta de respeto que estén con la bandera de color negra y blanco por una ideología política o por un enfrentamiento o un malentendido político en estos temas. El país está pasando por una crisis política, pero creo que es muy importante este tipo de proyectos que contribuyen para consolidar nuestra identidad. Si nosotros, los niños, los adultos, los congresistas, los políticos, no empezamos a valorar nuestros emblemas, entonces el Perú pronto perdería su identidad y dónde estaría en todo caso.

Agradezco a usted que como ministro esté encabezando este proyecto de ley importante, que es el 5826, que desde ya. desde mi curul, como congresista y como presidente de esta comisión voy a defender ese proyecto de ley, para que no solamente sea aprobado por amplia mayoría, sino por unanimidad, y empecemos a concientizar a cada uno de los congresistas.

Le agradezco, señor ministro, la preocupación no solamente de trabajar en su sector, sino también dejar un legado a nuestras futuras generaciones y, más aún, con un proyecto de ley de esta calidad, porque tiene mucha calidad en identidad nacional.

Bueno, para continuar, como usted me pidió, le doy la palabra al señor para que pueda dar la exposición y quedamos atento a su discurso.

Adelante.

**El señor** .- Buenas tardes a todos.

Durante la presente exposición vamos a hablar específicamente de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales. Vamos a dar algunos ejemplos de algunos malos usos que se han venido dando a estos símbolos. Básicamente, vamos a demostrarles una serie de estandarizaciones que se tienen que quedar para, lógicamente, como dijo el señor ministro, seguir fortaleciendo lo que se llama la identidad nacional.

Voy a dejar al capitán de fragata Jorge Chávez Paredes, que ha trabajado con su equipo técnico este proyecto de ley, y después estaremos prestos a las preguntas del caso con nuestro equipo técnico.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DOCTRINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Jorge Junior Chávez Paredes.**- Buenas tardes, señores congresistas.

A nombre del Ministerio de Defensa, y por intermedio del señor ministro de Defensa, permítame saludar a la señora congresista Vivian Olivo Martínez, presidente de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la

Independencia del Perú, y por su intermedio, a los señores congresistas miembros titulares de esta comisión especial.

A continuación, realizaré la exposición sobre el Proyecto de Ley 5836/2023, Ley de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales.

Como pueden apreciar en una primera dispositiva, en más de 200 años de vida republicana se han promulgado normas con distintas denominaciones y descripciones referentes a los símbolos de la patria, dando lugar a diferentes interpretaciones en su forma gráfica.

Como pueden apreciar en esa línea de tiempo, donde podemos ver los escudos desde 1825 hasta los escudos del 2021, y los cuales todos son válidos debido a que todos cumplen con las especificaciones técnicas que están estipuladas en las normas.

Asimismo, es relevante destacar que el presente proyecto legislativo se basa en el Proyecto de Ley 7601 de 2020 y 7896 de 2020, que fueron archivados en su momento, y de los cuales nace este proyecto de ley que ha sido presentado el presente año, el cual presenta nuevas argumentaciones revisadas y mejoradas que agrupan lo que esos dos proyectos de ley trataron de normar en su momento.

Es así que podemos ver que el objeto de la ley es establecer y regular el uso de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales en el Perú y, a la vez, armonizar el conjunto de leyes vigentes referentes a los símbolos y emblemas, esto enlazado, encaminado, de acuerdo a lo que está estipulado en el artículo 49 de la Constitución Política de 1993.

El origen del problema que podemos ver nace a partir de la Ley 30630, promulgada del año 2017, la cual autoriza el uso e izamiento de la Bandera Nacional y su reglamentación respectiva, y también dispone que se debe realizar la difusión de los emblemas nacionales a través de medidas que deben ser presentadas por un comité intersectorial, también propuesto por el Congreso.

Qué es lo que sucede. Que el término de "Emblemas Nacionales" utilizados en esa ley genera problemas constitucionales, ya que en el artículo 49 de la Constitución lo que se menciona y lo que establece es que nosotros tenemos Símbolos de la Patria y no emblemas nacionales.

Entonces, la terminología empleada en la Ley y la Constitución no están acorde a lo que está normado de acuerdo a nuestra Constitución.

Entonces, a raíz de la intención en su momento de reglamentar ese proyecto esa Ley 30630 se empezaron a hacer análisis más

exhaustivos de muchas más leyes con las que contábamos en el Perú que normaba los símbolos de la patria, y es así que se pudieron verificar y encontrar nueve leyes que normaban los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales, que son las que pueden ver en la presente diapositiva, son nueve leyes, y que cada una habla de algún tema específico, ¿no?

La Ley del 4 de marzo de 1823, establece la Banda Bicolor, que actualmente es llamada Banda Presidencial;

La Ley del 25 de febrero de 1825, establece las Armas Nacionales, que viene a ser el Escudo Nacional.

La ley 1801, establece el Himno Nacional con un coro y seis estrofas. Sin embargo, como veremos más adelante, en realidad vendrían a ser un coro y siete estrofas.

El Decreto Ley 11060, que establece que se debe cantar la primera estrofa del Himno Nacional, de lo que estaba normado en ese momento.

El Decreto Ley 11323, Ley que modifica los Símbolos y Emblemas Nacionales, que, bueno, Símbolo de la Nación que la Constitución son Símbolos de la Patria.

La Ley 25246, la ley que establece la precedencia de los Símbolos de la Patria en todo acto oficial.

La ley 27194, que establece que los símbolos nacionales o Símbolos de la Patria tienen que estar impresos en la última cara de toda los cuadernos y libros de la Nación del área escolar.

La ley 30630, que justamente fue la que inició que se puedan hacer todas estas averiguaciones, revisiones, y nos permitió encontrar todo este tipo de diferentes usos o nombres de los Símbolos de la Patria.

Y el Código Penal que también habla sobre los Símbolos de la Patria y se le tienen que incorporar los Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales que estamos proponiendo en esta ley.

Como les estábamos mencionando hace un momento, el contenido de las normas de los Símbolos de la Patria son textuales, sin ninguna información gráfica que nos defina cuál es su forma específica.

En ese sentido, ustedes pueden ver en la parte de abajo en la diapositiva, donde se menciona específicamente la ley del 25 de febrero de 1825, nos detalla solamente textualmente cómo tiene que ser las Armas de la Nación, que posteriormente en el 50 es

llamado el Escudo Nacional. Y todos los escudos que ustedes pueden apreciar como ejemplo cumplen con esas características.

Sin embargo, igualmente, como pueden apreciar, cada escudo tiene alguna diferencia con respecto a los otros, en el tema de la vicuña, el árbol de la quina, hay unos un poco más frondoso, otros que son menos frondosos, en algunos el color azul que está en la zona donde va la vicuña, el celeste es un poco más celeste, otro un celeste más oscuro, celeste más claro, igual en el tema del ancho del escudo, hay otros escudos que son representados de manera en blanco y negro, otros que colocan el gran sello del Estado y no el Escudo Nacional y ese tipo de novedades y observaciones se han podido observar durante la revisión de todo lo que norma o todo lo que está siendo empleado por el Poder Ejecutivo y en general por el Estado.

Asimismo, durante la revisión se pudo ver que la confusión sobre los símbolos, por ejemplo, en la Bandera Nacional, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos coloca dentro de su página institucional el Día de la Bandera; **(5)** sin embargo, como imagen coloca el Pabellón Nacional.

Igual el Poder Judicial, Día de la Bandera, y coloca el Pabellón Nacional.

En lo que respecta al Colegio Profesional de Obstetras, en este caso coloca la Bandera de Guerra haciendo referencia a Feliz Día de la Bandera.

Y podemos ver también una imagen donde en el Congreso de la República se emplea la Bandera de Guerra como bandera que está presidiendo una reunión, siendo la que debería estar en esa posición el Pabellón Nacional.

Asimismo, en lo que respecta al Escudo Nacional, podemos apreciar que en los pasaportes se emplea en algunos el Escudo Nacional y en otros el Escudo de Armas. Sin embargo, en la Ley de 1950, donde norma cuál es el uso de cada uno de los escudos, estipula que el Escudo de Armas, que es el que normalmente vemos en el Pabellón Nacional, es de uso exclusivo para el Pabellón Nacional y no puede ser empleado en ningún otro tipo de documentación o en ningún otro tipo de bandera, ni nada.

Entonces, podemos ver acá que los pasaportes diplomáticos tienen el Escudo de Armas como parte de su escudo; el pasaporte ordinario, si bien en la parte de la tapa lo tienen como Escudo Nacional, en la parte interna tienen al Escudo de Armas, igual en las licencias de conducir y en las monedas y billetes que son elaborados por el Banco Central de Reserva.

En lo que respecta al Himno Nacional, en la Ley 1801, establece cuál es el himno nacional vigente. Y el Decreto Ley 11060

establece que se deba cantar la primera estrofa del himno nacional, que en ese momento –y, bueno, igual hasta ahora– es la estrofa de “largo tiempo”, que ya se dejó de cantar desde hace varios años, desde el año 2010.

Sin embargo, el año 2005 la Sentencia del Tribunal Constitucional 044-2004 establece que el Himno Nacional debe tener siete estrofas. El orden y cuáles son las estrofas se los explicaré más adelante a detalle, porque tengo unas diapositivas específicas sobre el himno nacional.

Es así que este proyecto de ley lo que ha hecho es clasificar a los símbolos y emblemas nacionales del Perú y tener, primero, una primera clasificación, que vienen a ser los símbolos de la patria, que son los mismos que están descritos en el artículo 49 de la Constitución Política del Perú, el cual detalla son símbolos de la patria la bandera de tres franjas verticales con colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional, establecidos por ley, lo cual estaría quedando, como dice la Constitución, Bandera Nacional, Escudo Nacional e Himno Nacional con su respectiva representación gráfica, y en caso del himno con su composición musical y partituras.

De Ahí pasamos a lo que son los símbolos del Estado. Los símbolos del Estado que vendrían a ser una segunda categoría está integrado por seis símbolos, los cuales están compuestos por uno o dos símbolos de la patria o de dos símbolos del Estado. Es así que podemos ver que está el Pabellón Nacional, que viene a ser la Bandera Nacional más el Escudo de Armas; está la Bandera de Guerra, que viene a ser la Bandera Nacional más el Escudo Nacional, que vendría a ser la enseña que simboliza a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Y de ahí vendrían los estandartes nacionales, que vendrían a ser la Bandera en estandarte, el Pabellón en estandarte y la Bandera de Guerra en estandarte, que es el uso que se han venido dando por usos y costumbres siempre, pero que no estaba normado.

Asimismo, tenemos el Escudo de Armas, el cual es el que tiene la parte del blasón del Escudo Nacional y que tiene las ramas a los costados; la Banda Presidencial, que viene a tener el Escudo Nacional como símbolo del centro; y lo que viene a ser el Gran Sello del Estado, que es el Escudo Nacional más el lema “República del Perú” en la parte superior.

Justamente –como estaba mencionando hace un momento– se han venido dando malos usos de [...] del Estado, símbolo de la patria y emblemas nacionales.

Y acá podemos ver, por ejemplo, cuál fue el mal uso que le dieron al Escudo de Armas. Una cadena de cines que colocó dentro del blasón del Escudo de Armas, cambió todo, la vicuña, el árbol y

la cornucopia por temas relacionados al tema cinematográfico, y lo cual fue denunciado por la Fiscalía y abrió una investigación por ultraje a los símbolos patrios. Sin embargo, como el escudo empleado era el Escudo de Armas y no es considerado un símbolo de la patria por la Constitución, no llegó a mayores y fue archivado el caso.

Y, por ejemplo, con lo que respecta a Banda Presidencial, podemos ver que hasta hace unos años se utilizaba por error el Escudo de Armas dentro de la Banda Presidencial. Y como les mencioné hace un momento, de acuerdo a la Ley de 1950, el Escudo de Armas está prohibido para ser empleado en cualquier otro lugar que no sea el Pabellón Nacional.

Igualmente, podemos ver en diferentes regiones del país, en Huancayo, Cajamarca y Trujillo, prefectos y alcaldes utilizaron de manera incorrecta, debido a que ellos no son los que deben portar la Banda Presidencial y otros la portan de manera errónea, y por lo cual han sido denunciados y están en investigación preliminar.

Finalmente, como tercera categoría tenemos a los emblemas nacionales, que vendrían a ser la escarapela, el lema "Firme y feliz por la unión", el mapa del Perú y la Marcha de Banderas. Todos estos para que puedan ser empleados por la comunidad en general, la parte estatal y la parte civil, a diferencia de los símbolos del Estado, que solamente podrían ser empleados por las entidades estatales.

Es así que podemos ver un resumen de lo que vendrían a ser los símbolos de la patria reconocidos por la Constitución de uso público, que son la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional; los símbolos del Estado, que vienen a ser el Pabellón Nacional, la Bandera de Guerra, el Escudo de Armas, el Gran Sello del Estado, la Banda Presidencial, el Estandarte Nacional, que son de uso exclusivo del Estado; y los emblemas nacionales reconocidos por las leyes y que son de uso público también, que vendrían a ser la Escarapela Nacional, el lema nacional "Firme y feliz por la unión", el mapa del Perú y la Marcha de Banderas.

Como les comenté hace un momento, quería tener unas diapositivas específicas del Himno Nacional, para poder explicarles cómo está constituido la letra oficial del Himno Nacional.

De acuerdo a la Sentencia del Tribunal Constitucional –como les mencionaba– 044 del 2004, en esta sentencia el Tribunal Constitucional indica que la primera estrofa de autoría anónima, que es la estrofa que nosotros conocemos que empieza con "largo tiempo", y debería permanecer dentro de las estrofas del himno nacional como la primera estrofa y restituye una quinta estrofa, el texto original de José de la Torre Ugarte, que fue retirada

en su momento en 1801, y que este Tribunal Constitucional la restituye y pasaría a ser, al dejar la primera estrofa de autoría anónima, la sexta estrofa, y la que conocemos actualmente y la que cantamos pasaría a ser la séptima.

Acá en esta diapositiva lo que les presento es lo que resuelve el Tribunal Constitucional, que es restituir la quinta estrofa de la versión original de la letra oficial del Himno Nacional de José de la Torre Ugarte, confirma la incorporación de la primera estrofa de autoría anónima a la letra oficial del Himno Nacional, y a la vez también en un resolutivo cuarto declara que el Congreso debe determinar la estrofa a cantar en actos oficiales.

En resumen, todo lo que menciona el Tribunal Constitucional se puede apreciar en esta diapositiva, donde vemos que está el coro, que normalmente es cantado y conocemos todos como el coro oficial del Himno Nacional; la primera estrofa incorporada en la Ley 1801 de 1913 y que el Tribunal Constitucional confirma que debe mantenerse dentro del Himno Nacional como primera estrofa, y a partir de la segunda estrofa hasta la séptima vienen a ser las letras originales de José de la Torre Ugarte; sin embargo, como les mencionaba hace un momento, justamente también en la Ley 1801 de 1913 se retiró la estrofa que inicia con "excitemos los celos de España" que vendría a ser la sexta estrofa actual, pero que el Tribunal Constitucional ha dispuesto que debe ser restituida al Himno Nacional, por lo cual el Himno Nacional quedaría con un coro y siete estrofas.

Asimismo, como el Tribunal Constitucional dispone que el himno original de José de la Torre Ugarte debe regresar o debe ser transcrito de acuerdo a su letra original, se han podido apreciar que hay cinco palabras que en su momento también fueron modificadas o cambiadas, y pueden apreciar ahí la uno, que dice, en el original dice "Saltaron los fierros" y las palabras incluidas en Ley 1801 de 1913 es "Saltaron los grillos"; el número dos, "heredó", "heredará"; el número tres, "jurásmola", "jurésbola"; el número cuatro "esperia" por "Iberia"; y el número cinco "gocemos" por "vivamos".

Es así que lo que pretendemos hacer con esta ley es solucionar de manera definitiva las diferencias terminológicas de los símbolos y emblemas del Perú que vienen siendo arrastrado desde hace 200 años, y esto a través de la creación del Comité Intersectorial compuesto por seis sectores, PCM, Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura; lo cual va poder tener como finalidad fortalecer la identidad nacional a través de las medidas para el uso y difusión de los símbolos y emblemas, y a su vez la reglamentación propiamente dicha de esta ley, que va a tener la descripción gráfica de todos los símbolos de la patria, los símbolos del Estado, los emblemas nacionales, y podrá



llevar esto a que tengamos los símbolos y emblemas reconocidos y constituidos gráficamente y textualmente.

Eso sería todo por mi parte.

No sé si alguien de ustedes tiene alguna pregunta relacionada al proyecto de ley. (6)

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Algún congresista desea tomar el uso de la palabra o hacer alguna interrogante?

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora Presidenta, ningún congresista ha solicitado el uso de la palabra en Plataforma.

El congresista Elías Ávalos, señora Presidenta, está solicitando la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Señora Presidenta. José Luis Elías.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene el uso de la palabra, congresista.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Señores muy buenas tardes. Muy gentil, muy amable.

**—Grabación defectuosa. Intervención entrecortada. No hay fluidez en la intervención.**

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Este es un tema muy sensible, muy sensible e histórico, sobre todo.

[...?]

Yo considero que nuestra comisión a pesar que [...?] un preámbulo [...?]

Yo tengo dos proyectos de ley sobre los temas, el Proyecto de Ley 19621, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y el Día del Himno Nacional [...?]

[...?] [...?]

En esta propuesta, señores del [...?]

[...?] el 19 de marzo de cada año como el Día del Himno Nacional del Perú.

Los dos tienen mucha similitud, sino por años ha habido situaciones, pero esta sería una segunda invitación, una segunda escucha con un fundamento mucho más profundo [...?] que obviamente son [...?] y del gentilicio, sino que hubiera la posibilidad de [...?] nacional de historiadores, que me parece

que son también y otro [...] escucharlos y [...] que son de mucha sensibilidad [...?]

En cuanto a emblema nacional, la Escarapela Nacional, feliz por la unión [...] el Mapa Nacional, todo va a significar [...?]

Sería bueno también, Brasil, la barriguita de Brasil [...] pero tenemos la posibilidad de mejorar en la medida que usted lo permita [...?]

Lo pido como una [...] en su momento en la Comisión de Constitución.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías, no se le pudo escuchar bien.

En todo caso, si nosotros podemos apoyarlo desde la comisión, no sé, podríamos hablar con sus asesores, nuestra comisión y la suya, para poderlo priorizar ante la Comisión de Constitución.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Sí [...?]

[...] yo coincidentemente estoy. Mi nombre es José Luis Elías, nacido en Ica, Región Ica, soy miembro de la Comisión de Constitución y ahí lo vamos a ver, pero sería importante que a nivel de[...] tendría de repente más [...] tengamos la posibilidad de invitar a los miembros del Ejército, Marina y Aviación [...] que seguro van a llegar [...?]

[...] un espacio importante.

[...] a lo que usted disponga, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— [...?]

[...?]

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, congresista Elías.

Igual, acogemos su aporte. Claro que sí, estamos en contacto. En estos momentos luego de la comisión, mis asesores harán con usted, con su despacho, las coordinaciones y nos pondremos en contacto.

Gracias, congresista Elías.

¿Alguien más desea el uso de la palabra?

**La SECRETARÍA TÉCNICA.**— En Plataforma no, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Algo más que quieran acotar los expositores?

**El DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DIGEDOC, señor vicealmirante Atilio Arturo Aste Evans.**— Solamente para precisar un poco de lo que estaba comentando el señor congresista.

Efectivamente, esta ley está nutrida de muchas leyes. Hablamos del tiempo que han dejado algunos pasillos y bastante la parte de dirección de los símbolos y emblemas.

Entonces, lo que tratamos no es de cambiar nada, simplemente estandarizar. Y como hubiese dicho, hay algunos temas que hay que tomarlo con mucha delicadeza como el tema del Himno.

Lo que estamos colocando dentro de este proyecto de ley, ya ha sido consensuado con las Fuerzas Armadas y con muchos ministerios. Y lo que está tratándose de plasmar es lo que dicen todas las normas y en algunos casos precisar sin tratar de vincularnos de nuestra historia y de nuestra identidad.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, al vicealmirante Atilio Arturo Aste Evans, director general de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa.

Agradezco la exposición oportuna de ese importante proyecto de ley que marcará un precedente a todos los peruanos, niños y estudiantes y sobre todo a rescatar nuestra identidad nacional.

Agradezco su participación en este Comisión del Bicentenario que impulsaremos, desde ya, como congresistas también y me comprometo a impulsar.

¿Desea hablar alguien? Me parece.

¿Congresista Elías?

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presidenta, una pequeña interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista. Adelante.

Se corta.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— La Ley [...] y en la propuesta han puesto [...?]

[...?]

¿Me escucha, Presidenta?

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, se le entrecorta. No se le puede escuchar.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— ¿Me escucha, Presidente, me escucha?

**La señora PRESIDENTA.**— No, congresista, se le entrecorta.

Congresista Elías, se le entrecorta la comunicación.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— ¿Ahora sí?

**La señora PRESIDENTA.**— Mucho mejor.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presidenta, ¿me escucha?

**La señora PRESIDENTA.**— Ahora sí, ahora sí.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— [...] en la Ley [...] han puesto [...?]

[...] aclarar esto en su momento.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DIGEDOC, señor vicealmirante Atilio Arturo Aste Evans.**— Si nos da un minutos más. Lo que quiso decir el señor congresista.

Acá el asesor técnico, va a decir el por qué de esa letra un poco para tenerlo tranquilo.

**EL ASESOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DIGEDOC.**— Para tener una precisión en el caso del apellido de José Bernardo Alcedo, si bien la Ley 1801 de 1913, escribe el apellido de con c, Alcedo, es un error. Hemos verificado todos los textos de Alcedo en los que inclusive firma con su nombre y su apellido es con z.

Por eso se da esa corrección en el apellido de José Bernardo Alcedo.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias por la aclaración.

Al no haber más participantes, agradezco la participación del señor Carlos Tenicela, coordinador general de Proyectos de Símbolos Patrios, quien podrá retirarse al igual que los demás expositores de la Plataforma, cuando lo consideren oportuno.

Se levanta la sesión siendo las cuatro y cuarenta de la tarde del día martes 10 de octubre de 2023.

Muchísimas gracias por su atención.

Igual estaremos coordinando con ustedes, mis asesores de la Comisión del Bicentenario al igual con que todos sus trabajadores.

Muchísimas gracias.

Gracias por su atención.

Hasta la próxima.

***-A las 16:40 h, se levanta la sesión.***